

2.1. Objetivo general

2. Objetivos.

2.1 Objetivo General (Misión).

Contribuir a proveer un entorno adecuado de los territorios que presentan mayor marginación y rezago social del país, a través de la reducción de los rezagos que se relacionan con la calidad, espacios y acceso a los servicios básicos de la vivienda; así como en infraestructura social comunitaria.

2.2 Objetivo Específico.

Reducir los rezagos asociados a las carencias por servicios básicos, por calidad y espacios en la vivienda; así como a la infraestructura social comunitaria en las localidades ubicadas en las ZAP rurales y aquellas con muy alta y alta marginación en municipios de media marginación.

3.1 Cobertura.

El Programa podrá operar en las 32 entidades federativas, conforme lo siguiente:

I. Localidades ubicadas en las ZAP rurales.

II. Localidades de muy alta y alta marginación, ubicadas en municipios de media marginación.

3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre establecidos mediante el decreto del C. Presidente, publicado el 22 de enero de 2013, este Programa dará prioridad a las personas, hogares y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Para ello, se deberán identificar las acciones con las que este Programa contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada, así como también se deberá propiciar la coordinación necesaria con las acciones de otros programas federales cuya implementación conjunta potencie el impacto de las intervenciones.

La Unidad Responsable del Programa deberá informar sobre las acciones, presupuesto, y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

3.2 Población Objetivo.

La población objetivo la constituyen las localidades ubicadas en los municipios que integran las ZAP rurales, así como las localidades de muy alta y alta marginación ubicadas en los municipios de media marginación.

Para efecto de identificar y cuantificar a la población objetivo del Programa que se encuentra dentro de los

7.1 millones de personas en situación de pobreza alimentaria extrema que es la población objetivo y potencial de la estrategia de política pública Cruzada contra el Hambre, se deberán cumplir los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y una vez identificadas dichas características, se dará atención preferente a ese conjunto de personas. Los resultados de la identificación y cuantificación se deberán presentar ante la Comisión Intersecretarial, para su revisión y validación, a más tardar el 31 de enero de 2014.

(ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, para el ejercicio fiscal 2014.)